

SECRETARIO DE DESPACHO

MANIFIESTA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que establece los parámetros para garantizar el cumplimiento y control en los procesos de contratación pública, y en virtud del estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia que sustentan las características y necesidades específicas de la contratación a realizar, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión mediante un contrato de prestación de servicios con objetos contractuales iguales en los siguientes procesos:

- 4146.010.32.1.1419.2025
- 4146.010.32.1.1428.2025
- 4146.010.32.1.1429.2025
- 4146.010.32.1.1430.2025
- 4146.010.32.1.1431.2025
- 4146.010.32.1.1432.2025
- 4146.010.32.1.1433.2025
- 4146.010.32.1.1435.2025
- 4146.010.32.1.1436.2025
- 4146.010.32.1.1437.2025
- 4146.010.32.1.1439.2025
- 4146.010.32.1.1422.2025

1. Objeto contractual:

El objeto contractual autorizado en los procesos mencionados es el siguiente: Prestar los servicios profesionales en la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proyecto: "Fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali", BP 26005418

2. Justificación técnica y administrativa:

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 permite la contratación de objetos contractuales iguales, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado. En virtud de lo anterior, y conforme a la certificación de insuficiencia de personal expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación, que indica la falta de personal suficiente en la planta para ejecutar las actividades relacionadas, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de dichas actividades, con profesionales que cumplan con el perfil requerido según el estudio previo.

3. Cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015:

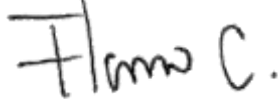
De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5, la contratación de servicios con objetos contractuales iguales en los procesos mencionados está debidamente justificada en este caso, ya que responde a una necesidad concurrente de recursos humanos para asegurar la eficiencia en la ejecución de las actividades de la Secretaría de Bienestar Social. Los estudios previos y la documentación técnica respaldan la justificación para utilizar objetos iguales, ajustándose a la normativa aplicable.

4. Autorización:

Por lo anterior, se autoriza la contratación de profesionales con el objeto contractual repetido en los procesos

- 4146.010.32.1.1419.2025
- 4146.010.32.1.1428.2025
- 4146.010.32.1.1429.2025
- 4146.010.32.1.1430.2025
- 4146.010.32.1.1431.2025
- 4146.010.32.1.1432.2025
- 4146.010.32.1.1433.2025
- 4146.010.32.1.1435.2025
- 4146.010.32.1.1436.2025
- 4146.010.32.1.1437.2025
- 4146.010.32.1.1439.2025
- 4146.010.32.1.1422.2025

cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo con la normativa vigente y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.



FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Revisó: Krysthian David Ramírez Munévar – Jefe de Oficina ✍